

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id. ....	100'00
Particulares, id. id. ....	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ..	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id. ....	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id. ....	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS y VENTA de EJEMPLARES:

dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

### Gobierno Civil

#### CIRCULAR Núm. 100

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pozo de Urama comunica a este Gobierno Civil que han comparecido ante su Autoridad cuatro vecinos de dicho pueblo manifestando que dos de ellos al ir a recoger fruta a un majuelo de su propiedad y los otros dos estando de caza, fueron agredidos por una res vacuna brava, teniendo que hacer varios disparos contra ella, la que dieron muerte después de haberles destrozado la ropa y hacerles alguna herida de poca consideración. Las señas de citada res son: pelo negro, marcada al lado derecho de la cruz al parecer con el número 88, con pintas blancas en el vientre, patizada de atrás, rasgadas las orejas, de unos cuatro años de edad, y de 70 kilogramos de peso en canal, según certificado del Inspector Municipal Veterinario.

De la aludida res y una vez inspeccionada por el Inspector Veterinario, se ha hecho cargo el carnicero de referido pueblo, para su venta al público.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento a los efectos de lo estatuido en vigente Reglamento dictado para el régimen que ha de observarse en esta materia.

Palencia 21 de Agosto de 1954.  
El Gobernador Civil interino,  
**Buenaventura Benito Quintero**  
2250

### Administración Central

#### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración Local

*Resolviendo el concurso convocado por Orden de 21 de Diciembre de 1953 (Boletín Oficial del Estado del 29), para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando, definitivamente, a los señores que se relacionan para las plazas que se indican. (Boletín Oficial del Estado número 233 de 21 de Agosto de 1954).*

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría de 21 de Diciembre de 1953; resueltas las reclamaciones interpuestas por algunos concursantes en relación con la valoración de sus propios méritos específicos que les fué asignada en la tabla de puntuaciones, así como los recursos interpuestos contra varios nombramientos provisionales publicados en el Boletín Oficial del Estado de 10 de Junio de 1954, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 16 de Diciembre de 1950, y Reglamento de 30 de Mayo de 1952, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de tercera categoría, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

### PROVINCIA DE PALENCIA

- Autilla del Pino.....
- Bahillo y Gozón de Ucieza .....
- Castromocho.....
- Cervera de Pisuerga.....
- Cevico Navero.....
- Frómista .....
- Hérmedes de Cerrato.....
- Husillos.....
- Ledigos y Población de Arroyo.
- Quintana del Puente.....
- San Cebrián de Mudá.....
- San Martín de los Herreros y Rebanal de las Llantas.....
- Valdegama .....
- Valdespina .....
- Valde-Ucieza.....
- Villaherreros y Fuente-Andrino.
- Villaluenga de la Vega y Poza de la Vega.....
- D. Bibiano Gay Garzón.
- D. Flaviano Gómez Ibáñez.
- D. Dámaso Ortega Lallana.
- D. Agustín Martín García.
- D. Alvino Calvo Martín.
- D. Gregorio Gutiérrez Rodríguez.
- D. Joaquín Fernández Suárez.
- D. Aurelio Salán Carranza.
- D. Juan Rojo Gómez.
- D. Melchor Becerril Salvador.
- D. Fernando Rojo Merino.
- D. Florentino Redondo Rodríguez.
- D. Darío Millán Ruiz.
- D. Arnulfo Estébanez Tarrero.
- D. José Cantero Llorente.
- D. Julio Ortega Cuadrado.
- D. Domiciano Cordero Sierra.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952, se publica en el Boletín Oficial del Estado para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado, y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta, asimismo, a este Centro por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que

se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo, de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y de la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el BOLETIN OFICIAL de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid 22 de Julio de 1954. - El Director general, **José García Hernández** 2249

# GOBIERNO CIVIL

Relación de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de Julio de 1954. (Conclusión)

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Hurón
561	David Martínez Prado	Venta de Baños	4.ª		
562	Teodosio Aguado Bravo	Idem	»		
563	Asterio Casado González	Vertavillo	»		
564	Manuel Rojo Calderón	Aguillar	»		
565	Fortunato García Gutiérrez	Cezura	»		
566	Alfredo García Millán	Idem	»		
567	Alejandro García Díez	Villaviudas	»		
568	Julián Gutiérrez Olea	Quintanaluengos	»		
569	Agustín Fierro Herrero	Carrión	»		
570	Zósimo Rico Herrero	Espinosa de V.	»		
571	Antonio Calvo Pérez	Osorno	»		
572	Luis Blanco Hierro	Idem	»		
573	Santiago Ortega Garrido	Idem	»		
574	Anjel Hijosa Grijalva	Idem	»		
575	Elías Vicente Alcalde Ordax	Villaherberos	»		
576	Valeriano Pastor Delgado	Villada	»		
577	Justo Hurtado Martín	Idem	»		
578	Manuel Jiménez Redondo	Idem	»		
579	Julio Fierro Fidalgo	Idem	»		
580	Francisco Gutiérrez Aragón	Olmos de Ojeda	»		
581	Pedro Millán Rodríguez	Alar del Rey	»		
582	Valeriano Ruiz González	Idem	»		
583	Francisco Ruiz Ortiz	Idem	»		
584	Arturo García Alonso	Idem	»		
585	Lorenzo Ibáñez Fernández	Guardo	»		
586	Alipio del Blanco García	Idem	»		
587	Mariano Castrillo Ortega	Idem	»		
588	Alvaro Antolín López	Husillos	»		
589	Luis de Elorduy y Ereño	Piña de Campos	»		
590	Felicitísimo Aguado Hermoso	Idem	»		
591	Simón Velasco Merino	Villaguenga de la V.	»		
592	Urbano Díez Rojo	Villahán Palenzuela	»		
593	José M.ª Costa Amil	Cordovilla la Real	»		
594	Teodoro Espina Moreno	Quintana del P.	»		
595	Francisco Muñoz Castrillo	Dueñas	»		
596	José Alonso Caballero	Idem	»		
597	Justo Rodrigo Mediavilla	Palencia	»		
598	José Cieza Ibáñez	Idem	»		
599	Domiciano Valverde Beltrán	Idem	»		
600	Diego Calvo Martín	Idem	»		
601	Pedro Calvo Inclán	Idem	»		
602	Angel García García	Idem	»		
603	Francisco Díaz González	Idem	»		
604	Juan Díaz González	Idem	»		
605	Crisantos García Gaité	Idem	»		
606	Jesús de Vena Alonso	Idem	»		
607	Agustín de los Cobos Torres	Idem	»		
608	Francisco Rodríguez Rojo	Idem	»		
609	Leandro Marqués Aguillo	Idem	»		
610	Rafael Soler Gras	Idem	»		
611	Florentino Garrido Martín	Idem	»		
612	Rafael Soler Quirce	Idem	»		
613	Francisco Díez Castro	Idem	»		
614	Jenaro Madrigal de la Rosa	Idem	»		
615	Ignacio Villán Alonso	Idem	»		
616	Félix Giraldo Rodríguez	Idem	3.ª		
617	Félix Villán Torío	Idem	4.ª		
618	Pablo Rodríguez Marcos	Idem	»		
619	Policarpo Rodríguez Marcos	Idem	»		
620	Justino Rebollar Mota	Idem	»		
621	Román López Aguado	Idem	»		
622	Amador García Rubio	Idem	»		
623	César García Rubio	Idem	»		
624	Bernardino Rojo Arroyo	Idem	»		
625	Adolfo Pesquera Salgado	Idem	»		
626	Honorato Manrique Velasco	Idem	3.ª		
627	Agustín Liébana Mínguez	Idem	4.ª		
628	Julio Trigueros Vigeriego	Idem	»		
629	Julián Mongín del Amo	Idem	»		
630	Carlos Benito Pérez	Idem	»		
631	Luis Juan Sanz	Idem	»		
632	Eugenio Antolín Díez	Idem	»		
633	Joaquín Moreno Martínez	Idem	»		
634	Leoncio Herrero Puertas	Idem	»		
635	Doroteo Conde Cano	Idem	»		
636	Timoteo Martínez Muñoz	Idem	»		
637	Luis Gutiérrez Pérez	Aguilar	»		
638	Francisco Izquierdo Santiago	Idem	»		
639	José-María Gutiérrez Pérez	Idem	»		
640	Arturo González Juez	Idem	»		
641	Manuel Díez Rodríguez	Idem	»		
642	Rafael Fontaneda Pérez	Idem	»		
643	José Fontaneda Pérez	Idem	»		
644	Julio Vítores Marcilla	Osorno	»		
645	Eudasio González Martino	Santibáñez de la P.	»		
646	Frigidiano Hoyos Calderón	Idem	»		
647	Luis Pérez Merino	Carrión	»		
648	Guillermo Curiel González	Baltanás	»		
649	Luis Castro Muñoz	Mazuecos	»		
650	Rafael Cubillo Muñoz	Grijota	»		
651	Juan Cubillo Lora	Idem	»		
652	Rufino Cubillo Lora	Idem	»		
653	Benito Cubillo Lora	Idem	»		
654	Anastasio Asenjo Romero	Idem	»		
655	Vicente Valverde Herrero	Villaramiel	»		
656	Abundto Muñoz Díez	Elecha de Valdivia	»		
657	Jesús Martín Sastre	Aguilar	»		
658	Antonio Ibáñez García	Herrera de Pisuerga	»		

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Hurón
659	Luis Martín Sastre	Aguilar	4.ª		
660	Ramón Gutiérrez del Olmo	Idem	»		
661	Lidio Martín Sastre	Idem	»		
662	Silvino Martín Sastre	Idem	»		
663	Feliciano Ortega Ortega	Valdeolmillos	»		
664	Julio Salazar Ruiz	Revenga de Campos	»		
665	Nicolás Casado García	Cozuelos de Ojeda	»		
666	Eustracio Estébanez Calderón	Santa M.ª de Mave	»		

Palencia 31 de Julio de 1954.—El Gobernador Civil interino, **Buenaventura Benito Quintero.** 1973

### Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales

Los precios de la semana anterior han sido declarados subsistentes para la semana que comprende los días 23 al 29, ambos inclusive.

Palencia 23 de Agosto de 1954.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz sustituto de Villaviudas

Valladolid 19 de Agosto de 1954.—V.º B.º: El Presidente (ilegible).—El Secretario del Gobierno (ilegible). 2240

### Administración de Justicia

Palencia

#### Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado Alberto Cayetano Lozano, de 33 años, soltero, vendedor ambulante, hijo de Francisco y Etelvina, natural de Cheste y vecino que dijo ser de Puente de Vallecas, calle Eduardo Recuena, núm. 17, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado Municipal de Palencia, el día 28 de Septiembre próximo y hora de las once, con objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Palencia 18 de Agosto de 1954.—El Secretario (ilegible). 2246

### Juzgado de Paz de Torremormojón

Citación

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta villa, se cita a Mariano Bajo Aragón, de 34 años, casado, jornalero, hijo de Deogracias y de Liborio y hoy en ignorado paradero, para que el día seis de Septiembre próximo y hora de las doce, comparezca en este Juzgado para la celebración del juicio de faltas que se sigue contra él y otro, por daños; bajo apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Torremormojón 20 de Agosto de 1954.—El Secretario (ilegible). 2253

### Administración Municipal

Autilla del Pino

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del patrimonio, correspondiente a los ejercicios del año 1952 y 1953, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar en derecho.

Autilla del Pino 18 de Agosto de 1954.—El Alcalde, **A. Rodríguez.** 2244

### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación

HABILITACION DE CREDITO Torquemada. 2255